Derechos de acometida

Parámetro A: 3.482 ptas./mm

Parámetro B: 8.631 ptas./l/seg.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril. Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

> ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-31/99-SE).

## ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 16.2.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 21.11.98 en el bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: Celebrar un espectáculos público o una actividad recreativa careciendo de la correspondiente autorización.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El hecho contraviene el contenido del art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificado como infracción grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 3605/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

## AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS. S.A. RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Concepto	IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 20 De 20 a 25 De 25 a 30 De 30 a 40 De 40 a 50 De 50 a 65 De 65 a 80 Más de 80	1.280 ptas./trimestre 3.629 ptas./trimestre 4.838 ptas./trimestre 8.870 ptas./trimestre 13.306 ptas./trimestre 21.773 ptas./trimestre 32.256 ptas./trimestre 48.384 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 21 m³/trimestre Más de 21 m³ hasta 45 m³/trimestre Más de 45 m³ hasta 100 m³/trimestre Más de 100 m³ en adelante	34,54 ptas./m <sup>3</sup> 49,90 ptas./m <sup>3</sup> 65,26 ptas./m <sup>3</sup> 152,30 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial y comercial	
Hasta 100 m³/trimestre Más de 100 m³/trimestre en adelante	65,26 ptas./m <sup>3</sup> 152,30 ptas./m <sup>3</sup>
Centros oficiales:	
Tarifa única	65,26 ptas./m <sup>3</sup>

# Cuota de contratación y reconexión

#### Calibre del contador en mm

13 15	7.435 ptas. 8.635 ptas.
20 25	11.635 ptas. 14.635 ptas.
30	17.635 ptas.
40	23.635 ptas.
50	29.635 ptas.
65	38.635 ptas.
80	47.635 ptas.
100	59.635 ptas.
150	89.635 ptas.
200	119.635 ptas.
250	149.635 ptas.

### Fianzas

## Calibre del contador en mm

13 y 15	15.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	50.000 ptas.
30	100.000 ptas.
40	150.000 ptas.
50 y siguientes	200.000 ptas.
Suministro incendio	75.000 ptas.

### Recargos especiales:

Impulsión todos los consumos 15,3 ptas./m<sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se complementa la de 12 de julio de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cómpeta (Málaga). (PD. 3607/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

1. Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## AYUNTAMIENTO DE COMPETA (MALAGA)

Dava alaga da agamatida	
Concepto	IVA excluido
	Tarifas autorizadas

Derechos de acometida:

Para acometidas fuera del casco urbano, el valor de parámetro B =

195.000 ptas./l/seg.

2. Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1999).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 3609/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

# DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

	Tarifas autorizadas
Concepto	IVA excluido

Cuota fija o de servicio

Diámetro del contador en mm

620 ptas./abonado/trimestre
785 ptas./abonado/trimestre
3.732 ptas./abonado/trimestre